

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.08.96 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1996.—El Director general, Francisco Arenas García.

**9410**

*RESOLUCION 320/38299/1996, de 10 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería para la realización de los ensayos de medida del diagrama de radiación de antenas y medida de la ganancia de antena en las condiciones y con los procedimientos indicados.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Subdirector general de Tecnología e Investigación de esta Dirección General, para que el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería (TPYCEA), con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde, número 50, 28003 Madrid, sea acreditado como laboratorio de ensayos para la homologación de productos de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa, que el citado Taller de Precisión está capacitado para realizar los ensayos objeto de esta Resolución, con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto,

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, para la realización de los ensayos siguientes:

Medida del diagrama de radiación de antenas en campo compacto, en la banda de frecuencia comprendida entre 1 GHz y 40 GHz, según el procedimiento del TPYCEA PE-04.25.002.0.

Medida de ganancia de antenas en campo compacto, en la banda de frecuencia comprendida entre 1 GHz y 40 GHz, según el procedimiento del TPYCEA PE-04.25.003.1.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1996.—El Director general, Francisco Arenas García.

**9411**

*RESOLUCION 320/38300/1996, de 10 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al laboratorio de Ingenieros del Ejército para la realización de ensayos relativos a cables y conductores eléctricos, según la norma MIL-C-24643.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Laboratorio de Ingenieros del Ejército de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, con domicilio social en calle Serrano Jover, número 2, 28071 Madrid, para que dicho centro sea acreditado como Laboratorio Oficial de Ensayos para la homologación de productos de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa, que el citado laboratorio está capacitado para realizar los ensayos objeto de esta Resolución con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto,

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ingenieros del Ejército, para la realización de los ensayos de la Norma MIL-C-24643 que en el anexo adjunto se indican, para cables y conductores eléctricos de baja emisión de humos.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1996.—El Director general, Francisco Arenas García.

**ANEXO****Relación de ensayos para los que se acredita al Laboratorio de Ingenieros del Ejército**

Ensayo	Procedimiento MIL-C-24643, apartado
Examen visual y dimensional .....	4.6.1
Resistencia a la abrasión .....	4.7.1
Blindaje .....	4.7.3
Resistencia al doblado .....	4.7.4
Tensión de rotura .....	4.7.5
Separación relleno .....	4.7.8
Doblado en frío cables .....	4.7.9
Doblado en frío conductor unifilar .....	4.7.10
Trabajo en frío (-20 °C) .....	4.7.11
Goteo .....	4.7.12
Dureza cubierta .....	4.7.13
Distorsión en caliente .....	4.7.16
Prueba hidrostática .....	4.7.17
Permanencia marcas (conductor) .....	4.7.18
Permanencia marcas (cubierta) .....	4.7.19
Envejecimiento, aislamiento y cubierta .....	4.7.20
Peso específico .....	4.7.21
Desgarre .....	4.7.22
Resistencia torsión .....	4.7.23
Estanqueidad .....	4.7.24
Gas ácido equivalente .....	4.7.25
Contenido halógenos .....	4.7.26
Índice humos .....	4.7.27
Inmersión .....	4.7.28
Índice de toxicidad .....	4.7.29
Resistencia a la intemperie .....	4.7.30
Resistencia a la tracción y al alargamiento .....	4.7.31
Contracción .....	4.7.32
Resistencia a la figuración .....	4.7.33
Atenuación .....	4.8.1
Capacitancia .....	4.8.2
Impedancia característica .....	4.8.3
Resistencia del conductor .....	4.8.4
Resistencia del aislamiento .....	4.8.5
Inductancia mutua .....	4.8.6
Tiempo de respuesta al impulso .....	4.8.7
Defectos en la cubierta .....	4.8.9
Continuidad del conductor y mallas .....	4.8.10
Impedancia de transferencia superficial .....	4.8.11

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9412**

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1996, por la que se aprueba la relación de valores negociados en Bolsa, con su valor de negociación o liquidación media correspondiente al cuarto trimestre de 1995, a efectos del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas del año 1995.*

Advertidos errores por omisión en la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 74, de fecha 26 de marzo de 1996, se transcribe a continuación la parte omitida:

En la página 11536 debajo de la línea: ES0232945131 Ob. con garantía Hip. Tubacex, cupón cero, debe incluirse: